



DECRETO N° 0328
NEUQUÉN, 16 MAR 1999

VISTO:

El Registro N° 0253/99 de la Dirección de Despacho de la Subsecretaría de Programación y Control de Gestión, originado en la Nota N° 014/99 de la División Bañeros -Dirección de Limpieza y Espacios Públicos- de la Dirección General de Limpieza Urbana -Subsecretaría de Servicios- de la Secretaría de Servicios Públicos, mediante la cual solicita la extensión de los contratos del Operativo Verano'99, dado que la temporada estival finaliza el 15 de marzo de 1999; y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados contratos caducan el 28 de febrero de 1999, y es imprescindible continuar con los servicios prestados por dicho personal, para desarrollar las distintas tareas de mantenimiento y seguir brindando un buen servicio a la comunidad;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos, con su V° B°, remite los actuados a la Secretaría General y de Coordinación para su conocimiento y aprobación;

Que la Dirección de Personal (Informe N° 095/99) solicita la confección de la norma legal mediante la cual se autorice la extensión de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre este Municipio y varios agentes, bajo las mismas condiciones, hasta el 15 de marzo de 1999;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la extensión de los Contratos de Locación de Servicios ----- suscriptos oportunamente entre este Municipio y las personas detalladas a continuación, bajo las mismas condiciones que los anteriores, hasta el 15 de marzo de 1999, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe N° 095/99:

L.P. N°	Agente	D.N.I. N°	Clase
41.523/9	Farias Julio César	16.436.239	1964
41.647/9	Beñaldo Jorge Luis	25.624.409	1977
41.659/9	Teze María Margarita	05.722.789	1949

...2°///

L.P. N°	Agente	D.N.I. N°	Clase
41.712/9	Romero Carlos	13.010.135	1957
41.835/9	Calfunao Juan Cruz	23.427.049	1973
41.849/9	Visconti Mónica Patricia	26.767.021	1978
41.953/9	Saavedra Víctor Luis	21.955.163	1971
41.965/9	Prieto César Bernabé	23.918.258	1974
41.966/9	Gómez Héctor Javier	25.781.981	1977
41.967/9	Recabal José Pedro	17.238.850	1965
41.968/9	Méndez Horacio Jorge	24.581.451	1975
41.975/9	Bonini Hugo Omar	10.228.593	1952
41.977/9	Castro Campos Justiniano Segundo	18.771.177	1949
41.978/9	Pérez Rodolfo	10.307.696	1952
41.984/9	Curinao Florindo	12.066.076	1958
41.985/9	Crespo Verónica Virginia	27.491.658	1979
41.989/9	Ribeiro Silvera Hugo Alfredo	93.334.407	1966
41.991/9	Osses María Alejandra	26.144.036	1977
41.992/9	Diorio Diego Horacio	27.646.026	1979
41.994/9	Carrasco Alejandra Fabiana	20.690.337	1969
42.071/9	Prieto Ángel Gabriel	23.001.767	1973
42.072/9	Dantas Javier Enrique	25.300.857	1976
42.074/9	Calderón Pino Osvaldo Segisfredo	26.999.496	1979
42.075/9	López Francisco	07.775.550	1946
42.076/9	Lovaglio Zulma de Jesús	13.713.015	1959
42.078/9	Bascur Mabel Beatriz	11.640.722	1955
42.079/9	Acosta Silvana	25.407.226	1976
42.080/9	Nahuelpi Alicia Folimena	16.165.074	1960
42.081/0	Ortiz Víctor Adrián	25.624.268	1977
42.082/9	Pedemera Humberto Mario	13.557.811	1957
42.083/9	Sepúlveda Palacios Pedro José	92.852.515	1947
42.088/9	Garrido Roberto Omar	16.503.303	1963
42.091/9	Travella Marcela Alejandra	24.413.076	1976
42.124/9	Robledo Daniel	27.197.157	1979
42.125/9	Morales Luis Alberto	22.092.005	1970
42.139/9	Tardugno Raúl Héctor	23.001.883	1973.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Partida respectiva
----- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento la Dirección de Personal a los efectos que estime
----- correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía
----- y Obras Públicas, de Servicios Públicos, y General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal, y oportunamente **ARCHÍVESE.** -
MEE.-



FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
MARTÍNEZ
HUMAR.-